



Asunto: Minuta de Decreto

noviembre 13, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, relativa al informe individual de auditoría de la cuenta pública ejercicio fiscal 2019, del ayuntamiento de Ahualulco.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.





Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.



Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna



Asunto: Minuta de Decreto

noviembre 13, 2020

Gobernador Constitucional del Estado

Doctor

Juan Manuel Carreras López,

P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, relativa al informe individual de auditoría de la cuenta pública ejercicio fiscal 2019, del ayuntamiento de Alaquines.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**

**Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis**

**Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga**

**Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna**



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Ayuntamiento de Alaquines, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna



Asunto: Minuta de Decreto

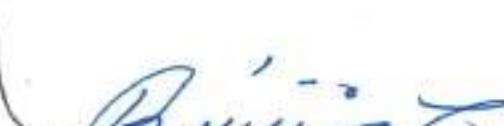
noviembre 13, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, relativa al informe individual de auditoría de la cuenta pública ejercicio fiscal 2019, del ayuntamiento de Aquismón.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

		
Primera Secretaria Diputada Laura Patricia Silva Celis	Presidenta Diputada Vianey Montes Colunga	Segunda Secretaria Diputada Rosa Zúñiga Luna



**La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta**

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.



Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis


Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna



Asunto: Minuta de Decreto

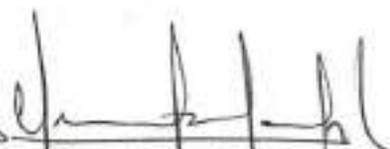
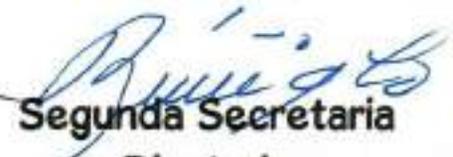
noviembre 13, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
Presente.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, relativa al informe individual de auditoría de la cuenta pública ejercicio fiscal 2019, del ayuntamiento de Armadillo de los Infante.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

		
Primera Secretaria	Presidenta	Segunda Secretaria
Diputada	Diputada	Diputada
Laura Patricia	Vianey	Rosa
Silva Celis	Montes Colunga	Zúñiga Luna



**La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta**

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva




Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis


Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna



Asunto: Minuta de Decreto

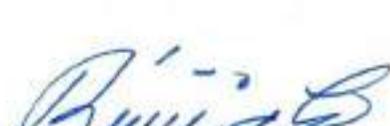
noviembre 13, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
Presente.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, relativa al informe individual de auditoría de la cuenta pública ejercicio fiscal 2019, del ayuntamiento de Axtla de Terrazas.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

		
Primera Secretaria	Presidenta	Segunda Secretaria
Diputada	Diputada	Diputada
Laura Patricia	Vianey	Rosa
Silva Celis	Montes Colunga	Zúñiga Luna



**La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta**

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



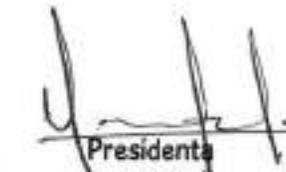
Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.



D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis


Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna



Asunto: Minuta de Decreto

noviembre 13, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, relativa al informe individual de auditoría de la cuenta pública ejercicio fiscal 2019, del ayuntamiento de Cárdenas.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna



**La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta**

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna



Asunto: Minuta de Decreto

noviembre 13, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, relativa al informe individual de auditoría de la cuenta pública ejercicio fiscal 2019, del ayuntamiento de Catorce.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna



**La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta**

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Ayuntamiento de Catorce, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis


Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna



Asunto: Minuta de Decreto

noviembre 13, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, relativa al informe individual de auditoría de la cuenta pública ejercicio fiscal 2019, del ayuntamiento de Cedral.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna



**La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta**

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Ayuntamiento de Cedral, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis


Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna



Asunto: Minuta de Decreto

noviembre 13, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, relativa al informe individual de auditoría de la cuenta pública ejercicio fiscal 2019, del ayuntamiento de Cerritos.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta



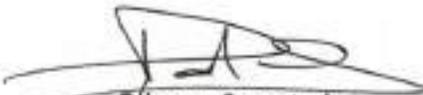
ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



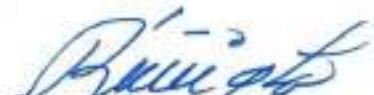
Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis


Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna



Asunto: Minuta de Decreto

noviembre 13, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
Presente.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, relativa al informe individual de auditoría de la cuenta pública ejercicio fiscal 2019, del ayuntamiento de Cerro de San Pedro.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.





Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna



Asunto: Minuta de Decreto

noviembre 13, 2020

Gobernador Constitucional del Estado

Doctor

Juan Manuel Carreras López,

P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, relativa al informe individual de auditoría de la cuenta pública ejercicio fiscal 2019, del ayuntamiento de Charcas.

Honorable Congreso del Estado

Por la Directiva

Primera Secretaria

Diputada

Laura Patricia

Silva Celis

Presidenta

Diputada

Vianey

Montes Colunga

Segunda Secretaria

Diputada

Rosa

Zúñiga Luna



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta



ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Ayuntamiento de Charcas, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

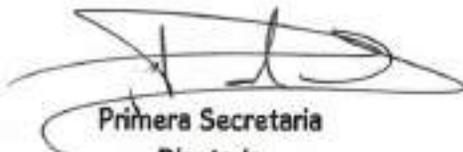


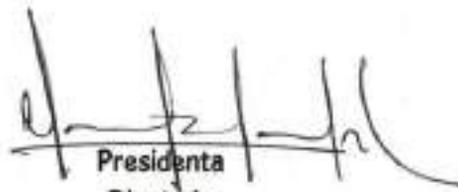
Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.



Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis


Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna



Asunto: Minuta de Decreto

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, relativa al informe individual de auditoría de la cuenta pública ejercicio fiscal 2019, del ayuntamiento de Ciudad del Maíz.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna



**La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta**

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis


Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna



Asunto: Minuta de Decreto

noviembre 13, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



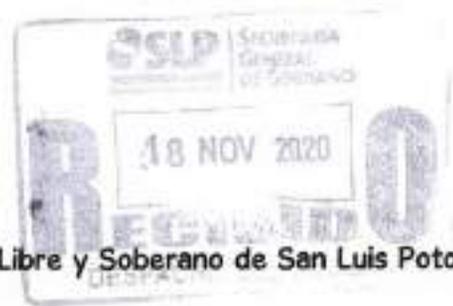
Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, relativa al informe individual de auditoría de la cuenta pública ejercicio fiscal 2019, del ayuntamiento de Ciudad Fernández.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna



**La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta**

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.



Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis

Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna